

"2011, Año del Turismo en México".
COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-1002
Folio No. 0000500183011
Solicitante: TÁNIA HERNÁNDEZ
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por el **INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500183011:

"se solicitan examenes de rama diplomático consular de 2001-2010" (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: INSTITUTO MATÍAS ROMERO, mediante oficio IMR-1396/11, de fecha 23 de noviembre de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"1. El examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales del Concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2002 está a disposición del solicitante, una vez que cubra los derechos correspondientes a una copia simple de 28 páginas, con fundamento en el artículo 27 y la fracción IV del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del oficio 349-A-001 del 14 de enero de 2011, emitido por la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Conforme a la autorización concedida por el Archivo General de la Nación en los dictámenes de valoración documental 003 y 347, y como consta en las actas 003 y 336 (anexas), se acreditó la baja de los exámenes de cultura general orientados a las relaciones internacionales de los concursos públicos generales de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2005 y 2006, por lo que este Instituto NO/NO cuenta con dicho material.

3. El examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales del Concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2006-2007 puede consultarse en la liga "Preguntas modelo del examen de cultura general" del siguiente vínculo electrónico: <http://www.sre.gob.mx/imr/>

4. El examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales de la convocatoria al Concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2008 es propiedad de la UNAM, como consta en la comunicación 1MR01223/09 del 14 de septiembre de 2009 (anexa).

5. Finalmente, me permito señalar que en los años a los que NO/NO se hace referencia, NO/NO se publicaron convocatorias a los concursos de ingreso al Servicio Exterior Mexicano."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud, atendiendo a lo expresado por la unidad administrativa, respecto a los exámenes de los años 2005, 2006 y 2008, mientras que de los años 2001, 2003, 2004, 2009 y 2010, se informa que no se publicó convocatoria para concurso de ingreso.

Se pone a disposición de la solicitante copia del examen correspondiente a 2002, así como se informa la página electrónica en que se encuentra publicado el examen correspondiente a 2006-2007.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1002

Folio No. 0000500183011

Solicitante: TÁNIA HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a los exámenes de los años 2005, 2006 y 2008, mientras que de los años 2001, 2003, 2004, 2009 y 2010, se informa que no se publicó convocatoria para concurso de ingreso, emitida por la **INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, mediante oficio IMR-1396/11, de fecha 23 de noviembre de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500183011, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1002

Folio No. 0000500183011

Solicitante: TÁNIA HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TERCERO. Póngase a disposición de la solicitante, copia simple del examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales del Concurso público general de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2002, previo pago de los costos de reproducción que correspondan.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor